



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 28/08/2019, para su publicación en la página Web corporativa.**

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 21.08.2019**

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de 21.01.2019.

### **2.- EXPEDIENTE 1441/2018. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**Primero.-** Declarar la competencia de la Concejalía de Actividad Física y Deportes para la instrucción y resolución de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por Doña ... con registro de entrada 16536 de 19 de junio de 2018.

**Segundo.-** La no necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Canarias al no superar la cuantía de 6.000 €.

**Tercero.-** Que se ESTIME la solicitud formulada por Doña ... y reconocer el importe a indemnizar en la cantidad de 1.340,15 €, indemnización a reintegrar, por la aseguradora Allianz, Seguros y Reaseguros, de conformidad con la póliza 00000097378301 y siniestro 0167599737/ICLS de fecha 17 de junio de 2018.

**Cuarto.-** Que se continúe con la tramitación del expediente, notificando dicha resolución a la demandante, Intervención General y a la empresa aseguradora”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **3.- EXPEDIENTE 4664/2019. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA EXISTENTE, MANTENIENDO LA PRIMERA CRUJÍA Y REPONIENDO LOS CUERPOS EDIFICADOS A PARTIR DE LA MISMA EN LA CALLE GAGO COUTINHO 19/ SAN GREGORIO, T.M DE TELDE.**

**PRIMERO:** Conceder a D. ... con NIF.- ... licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en la rehabilitación de la vivienda unifamiliar de una planta existente, manteniendo la primera crujía y reponiendo los cuerpos edificados a partir de la misma en la calle Gago Coutinho 19/ San Gregorio, T.M de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



## Ayuntamiento de Telde

---

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/03/2019.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



## Ayuntamiento de Telde

---

### **DIRECTORES DE LA OBRA:** **ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...**

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, de los presentes, aprobar la citada propuesta."

#### **4.- EXPEDIENTE 14719/2019. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE GARAJE EN PLANTA BAJA EN LA CALLE C/. EDUARDO BENOT,19.**

**PRIMERO:** Conceder a D.... *CON NIF:- .....*, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de *GARAJE EN PLANTA BAJA* en la calle *C/. EDUARDO BENOT, 19*, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



## Ayuntamiento de Telde

---

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/08/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**  
**ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...**

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **5.- EXPEDIENTE 17637/2018. LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN LA CALLE ALONDRA, Nº 24, TARA, EN EL TM DE TELDE.**

PRIMERO: Conceder a ... CON NIF.- ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN DOS PLANTAS CON LAVADERO EN CUBIERTA, SÓTANO Y SEMISÓTANO sito en la calle ALONDRA, nº 24, TARA, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la



## Ayuntamiento de Telde

---

caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 21/02/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

### DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

---

### **6.- EXPEDIENTE 10291/2019. CONTRATACIONES. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. 4ª FASE.**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad la entidad ..., S.L, con CIF N° ..., la obra denominada “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. 4ª FASE”, por un importe total de noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y nueve euros (99.532,69 euros) en el que noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa y tres euros (93.457,93 euros) corresponden al presupuesto de la contrata y seis mil setenta y cuatro con setenta y seis euros (6.074,76 euros) al IGIC.

**SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Cultura.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA:** Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, de los presentes, aprobar la citada propuesta."

### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los presentes asuntos.

### **B.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 17399/2019. Derechos y Deberes Retributivos. Aprobación del Procedimiento para el abono de los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos del M.I. Ayuntamiento de Telde.-**

**Primero.-** Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el siguiente “Procedimiento para que la Junta de Gobierno Local conceda las gratificaciones por servicios extraordinarios a los empleados municipales, con exclusión del colectivo de la Policía Local ”:

Regla 1: La gratificación a los empleados municipales por los servicios extraordinarios prestados requerirá la previa autorización de la Junta de Gobierno.

Regla 2: El/a Concejal/a de gobierno del Área afectada por la realización de servicios extraordinarios deberá dirigir solicitud de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local con la suficiente antelación a la fecha prevista en que los servicios se deban



## Ayuntamiento de Telde

---

prestar. En esta solicitud se deberá consignar el número de horas que se consideran necesarias para cubrir los servicios extraordinarios solicitados y el número, con indicación del grupo, escala, subescala, empleo y/o categoría profesional de empleados municipales que sean precisos, acompañando desglose de aquellas horas diurnas, nocturnas y /o festivas, se tendrá como referencia para el cálculo valor/hora el superior de aquel correspondiente a su grupo, escala, subescala, empleo y/o categoría profesional.

Regla 3: La solicitud del Concejal/a de gobierno deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Informe de la Jefatura de Servicio, en el que se justifique: a) la necesidad de que sean prestados los servicios extraordinarios por los empleados municipales de la Concejalía/Servicio correspondiente; b) la declaración de imposibilidad de que la actividad sea prestada dentro del horario normal (jornada laboral ordinaria) especificando las causas que han dado lugar a ello; y c) la cuantificación del número de horas necesarias para la realización de los servicios extraordinarios.
- Certificación actualizada del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento acreditativa del número de horas por servicios extraordinarios que, en cómputo anual, ha desempeñado cada uno de los empleados afectados.

**Segundo.-** Con respecto al procedimiento para el control de las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios adscritos al cuerpo policial de este Ayuntamiento, se propone que se establezcan las siguientes reglas:

Regla 1.- completo anterior, donde consten los datos del agente de policía, y la cantidad de horas diurnas, nocturnas y festivas realizadas por cada uno de ellos.

Regla 2.- Informe preceptivo de la Jefatura de Servicio de Personal, sobre la cuantificación económica sobre la cantidad total de las horas realizadas por los funcionarios policiales.

Regla 3.- Informe preceptivo de fiscalización de la Intervención General, donde se constate la existencia de consignación presupuestaria destinada a tal finalidad.

Regla 4.- Solicitud de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local por parte del Concejal/a de Seguridad, sobre la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios policiales.

**Tercero.-** Que se faculte a la Junta de Gobierno Local para el cumplimiento del acuerdo que se adopte.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, de los presentes, aprobar la citada propuesta. Informe preceptivo de la Jefatura del Cuerpo correspondiente al mes